

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Convocatoria para la elaboración de listas de espera para las necesidades previstas durante 1993
II.B.47

Con el fin de atender las necesidades urgentes de personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 78/1.991, de 28 de noviembre, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la convocatoria de listas de espera y ampliar las que permanecen en vigor, según el apartado segundo, para la cobertura de las necesidades previstas para 1.993, que se ajustará a las Bases que figuran como Anexo I.

Segundo.— Hacer pública las listas de espera que permanecerán en vigor, y que se relacionan en el Anexo II quedando anuladas todas las anteriores.

Tercero.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 18 de Febrero de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

BASES

PRIMERA.— CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.

CUERPO O ESCALA/ CATEGORIA PROFESIONAL	CODIGO	GRUPO	O	NIVEL
— CUERPO TECNICO DE A.G.				
. RAMA JURIDICA	26.00	A		1
. RAMA ECONOMICA	27.00	A		1
— C.F.S. DE A.E. (Veterinario)				
. Vacantes y previsible larga duración	1.00	A		1
. Sustituciones	1.01	A		1
— C.F.S. DE A.E.(Ingeniero de Montes)	2.00	A		1
— C.F.S. DE A.E. (Piano)	3.00	A		1
— C.F.S. DE A.E. (Psicólogo)	4.00	A		1
— C.F.S. DE A.E. (Biólogo)	28.00	A		1
— ESCALA SANITARIA DEL C.F.S. DE A.E. (MEDICO)				
. Vacantes y previsible larga duración	5.00	A		1
. Sustituciones	5.01	A		1
— CUERPO GESTION DE A.G.	29.00	B		2
. C.F. DE G.M. DE A.E. (Piano)	6.00	B		2
. C.F. DE G.M. DE A.E. (Saxofón)	7.00	B		2
— ESC.SAN. C.F.G.M. DE A.E. (A.T.S.)				
. Vacantes y previsible larga duración	8.00	B		2
. Sustituciones	8.01	B		2
— C.F.G.M. DE A.E. (Ing. Tco. Forestal)	9.00	B		2
— ESC.SAN. C.F.G.M. DE A.E. (Fisioterapeuta)	10.00	B		2
. C.F.G.M. DE A.E. (Asistente Social)	11.00	B		2
— CUERPO ADMINISTRATIVO DE A.G.	12.00	C		5
. C. AYLES. F. DE A.E. (Delineante)	13.00	C		5
. ESC.SAN.C.AYLES.F. DE A.E. (Ayte. Tco. Radiología)	14.00	C		5
. TECNICO ESPECIALISTA (Deportes)	15.00	C		5
— CUERPO AUXILIAR DE A.G.	16.00	D		7
. ESC. SAN. C. AUX. F. DE A.E. (Aux. Enfermería)				
. Vacantes y previsible larga duración	17.00	D		7
. Sustituciones:				
ZONA CALAHORRA	17.01	D		7
ZONA LOGROÑO	17.02	D		7
— OFICIAL 1º DE OFICIO (Prev. y Ext. de Incendios)	18.00	D		6
. C. AUX. F. DE A.E. (Auxiliar de Laboratorio)	19.00	D		7
. OFICIAL 1º DE OFICIO (Electricista)	20.00	D		6
. TECNICO AUXILIAR (SOCORRISTA)	30.00	D		7
. COCINERO	31.00	D		7
. ESC. SAN. C. AUX. F. DE A.E. (AUX. FARMACIA)	32.00	D		7
. ESCALA DE AGENTES FORESTALES	33.00	D		7
. CUERPO SUBALTERNO DE A.G.	34.00	E		8
. CUERPO DE OFICIOS DE A.E. (CONDUCTOR)	35.00	E		8
. CUERPO DE OFICIOS DE A.E. (TELEFONISTA)	36.00	E		8
. OPERARIO				
. Previsible larga duración	37.00	E		8
. Sustituciones:				

ZONA CALAHORRA	37.01	E	8
ZONA LOGROÑO	37.02	E	8
— OPERARIO ESPECIALIZADO (Carreteras)	21.00	E	8
— OPERARIO ESPECIALIZADO (Prevención y Extinción de Incendios)			
ZONA ORTIGOSA DE CAMEROS	22.01	E	8
ZONA RIBAFRECHA-SAN ROMAN	22.02	E	8
ZONA CORNAGO	22.03	E	8
ZONA ANGUIANO	22.04	E	8
— OPERARIO ESPECIALIZADO (Apoyo vehic. autobombas)	23.00	E	8
— OPERARIO ESPECIALIZADO (Viveros Forestales)	24.00	E	8
— OPERARIO ESPECIALIZADO (Lacero)	25.00	E	8
— OPERARIO ESPECIALIZADO (COCINA)	38.00	E	8

El personal seleccionado estará sometido al régimen que se señala en los apartados Décimo y Décimo Primero de la Orden 1/1.985, de 27 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, siéndole aplicable el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones serán las que determinan las disposiciones vigentes. SEGUNDA.— REQUISITOS GENERALES

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Poseer la titulación exigida, en cada caso, en la Base Octava.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los mencionados requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos cuando se proceda al correspondiente contrato o nombramiento.

TERCERA.— SOLICITUDES

1.— Las solicitudes se presentarán en el modelo que se facilitará gratuitamente en los Servicios de la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, es decir entre los días 24 de febrero y 24 de marzo de 1.993, ambos inclusive.

2.— Organó al que se dirigen: Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y se presentarán en el Registro General, C/ Calvo Sotelo, 3-26071- Logroño, o en las oficinas públicas que proceden de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.— POR LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS SE HABILITARA EL SALON DE USOS MULTIPLES, C/ CALVO SOTELO Nº 3, AL OBJETO DE FACILITAR LA PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA AQUELLOS QUE LO DESEEN. POR ELLO, SE PODRA SOLICITAR CON ANTELACION CITA HORARIA PARA ACUDIR AL MISMO, EN EL TELEFONO 291100.— EXTENSION 4059.— CONTACTO: Mª ELENA BEITIA.

4.— Junto con la solicitud deberá presentarse documentación acreditativa de los méritos alegados. La documentación se presentará en original o en fotocopia, que será compulsada por funcionario competente. Para las plazas de los Grupos A, B y C deberá acompañarse currículum vitae.

5.— En el apartado IV de la solicitud "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", el aspirante indicará en cada uno de sus subapartados todos aquellos méritos que desee alegar, considerándose únicamente para su valoración los que en ellos se especifiquen y se hayan probado documentalmente.

Aquellos aspirantes que aleguen la condición de minusválido deberán hacerlo constar expresamente en el Apartado c) "Otros Requisitos".

CUARTA.— DOCUMENTACION A PRESENTAR

Documentos que acrediten todos y cada uno de los méritos alegados (excepto los servicios prestados en esta Administración Pública que serán valorados de oficio, sin necesidad de solicitar certificado aparte).

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos deberán presentar certificado acreditativo de tal condición en el que se exprese el grado de minusvalía que padezcan.

QUINTA.— VALORACION DE MERITOS

Los méritos se valorarán según los baremos establecidos en la Base Novena de esta convocatoria. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos justificados al presentar la solicitud, así como los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja expresamente señalados en el apartado IV de la solicitud.